ACTA DE INICIO

CONTRATO PS077-2023

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - AMOCCIDENTE
Nit:	900.796.602-4
CONTRATISTA:	VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS
NIT o C.C.:	900.861.564-0
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y/O REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA CRISTO REY, PLACA POLIDEPORTIVA DE MACHADO, UNIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL IDEM, PLACA DEPORTIVA LA ASUNCION, VILLA NUEVA PARTE ALTA, PLACA DE ALVARADO Y CANCHA DEL BARRIO MARIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No 147 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR UN EMPRESTITO.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($123.850.000).
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15), CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	JUNIO 28 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	NOVIEMBRE 12 DE 2023

En la ciudad de Medellín, el día veintiocho (28) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), se reunieron LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO como supervisor y LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA, también mayor de edad, identificado con Cedula Numero 71.296.208, quien actúa en Representación legal de VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS, con Nit 900861564-0, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Cronograma de entrega	N/A
Listado de personal que empleara en la ejecución del contrato	N/A
Póliza de Cumplimiento	SI
Póliza de Responsabilidad Civil	N/A

A esta acta se incorporan en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier cambio o modificación debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
3. Solicitar al Director de AMOCCIDENTE, la aprobación de cualquier cesión del contrato y/o subcontratación que pretenda celebrar.
4. El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizara a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: contabilidad.vg2@gmail.com

Supervisor: directorejecutivo@amoccidente.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el veintiocho (28) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) por quienes en ella intervinieron:

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo – Supervisor

LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA
Contratista